

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 de Abril 2015

VISTO la Nota N° 036/15 L: D.C.yP. y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita servicio de mayordomía para el día 2 de Abril del corriente año en esta Presidencia, con motivo de la participación de los Señores Legisladores en el Acto Central en conmemoración a los "33 Aniversario de la Gesta de Malvinas".

Que consultado al Director de Intendencia, Dn. Miguel WILDER, el mismo informa que la agente Sandra LEIVA, Leg. N° 1078, siendo el horario establecido de 09:00 a 14:00.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

En el encuadre legal de los actos administrativos que dispongan fondos, se deberá hacer referencia a la Resolución de Presidencia N° 491/14, ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias a la agente de mayordomía Sandra LEIVA, Legajo N° 1078; siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 1°.; por los motivos expuestos en el exordio y a la solicitud efectuada por el Director de Ceremonial y Protocolo

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

199 / 15

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo